

Artículo 2°. Asignados los teléfonos celulares la UAE DIAN adoptará medidas y emprenderá acciones dirigidas a la reducción del gasto público por concepto de consumo de llamadas de teléfono fijo a celular.

Artículo 3°. *Vigencia*. El presente decreto rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de octubre de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

DECRETO NUMERO 3669 DE 2006

(octubre 19)

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República en virtud del artículo 349 de la Constitución Política expidió la Ley 998 de 2005, en la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006, el cual se liquidó por medio del Decreto 4731 de 2005;

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que el Gobierno de la República de Colombia a través de la Fiscalía General de la Nación, recibió del Gobierno de los Estados Unidos de América la suma de US\$300.000.00 de carácter no reembolsable, correspondientes al Programa de Reforma al Sector Justicia, para apoyar los desplazamientos y gastos de manutención y alojamiento de los servidores de las Unidades de Derechos Humanos, que se generen en desarrollo de las investigaciones para resolver los casos que competen a estas Unidades de Fiscalía;

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto de Rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporan al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República;

Que el Tesorero de la Fiscalía General de la Nación, mediante oficio del 28 de septiembre de 2006, certifica que recibió de la Embajada de los Estados Unidos de América el valor de \$718.620.000.00;

Que por lo anterior, es necesario adicionar el Presupuesto General de la Nación del año 2006,

DECRETA:

Artículo 1°. *Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital*. Efectúase la siguiente adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006, en la suma de setecientos dieciocho millones seiscientos veinte mil pesos (\$718.620.000.00), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

| | |
|--------------------------------------|----------------|
| I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL | 718.620.000.00 |
| 2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION | 718.620.000.00 |

Artículo 2°. *Presupuesto de Gastos*. Efectúase la siguiente adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2006, en la suma de setecientos dieciocho millones seiscientos veinte mil pesos (\$718.620.000.00) según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

| CONCEPTO | APORTE NACIONAL | RECURSOS PROPIOS | TOTAL |
|----------------------------------|-----------------------|------------------|-----------------------|
| SECCION 290101 | | | |
| FISCALIA GENERAL DE LA NACION | | | |
| A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | 718.620.000.00 | | 718.620.000.00 |
| TOTAL PRESUPUESTO SECCION | 718.620.000.00 | | 718.620.000.00 |

Artículo 3°. *Vigencia*. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de octubre de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETOS

DECRETO NUMERO 3633 DE 2006

(octubre 19)

por el cual se modifica el artículo 4° del Decreto 880 del 24 de mayo de 1999.

El Presidente de la República, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 127 del Decreto 1880 de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 880 del 24 de mayo de 1999, se creó la Medalla Militar al "Mérito de la Reserva", para estimular y premiar al personal del Comando de Oficiales Profesionales de la Reserva que sobresalga por su dedicación, participación y capacidad profesional o técnica puestas al servicio de las Fuerzas Militares, de la Reserva en general y al cumplimiento de los objetivos del Comando de Oficiales Profesionales de la Reserva en particular, o a aquellas personas o entidades privadas o públicas, que prestaren servicios meritorios a la Institución Militar;

Que el artículo 4° del Decreto 880 del 24 de mayo de 1999, adicionó el artículo 12 del Decreto 1880 de 1988, en el sentido de indicar que la fecha de imposición de la Medalla Militar al "Mérito de la Reserva", será el 15 de mayo, día de creación del Cuerpo de Oficiales Profesionales de la Reserva de las Fuerzas Militares;

Que esa única fecha se constituye en obstáculo que impide que se estimule en forma oportuna y eficaz al personal de Oficiales Profesionales de la Reserva que se ha destacado por sus excelentes servicios a las Fuerzas Militares y por ello se hace necesario efectuar la modificación en tal sentido,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase el artículo 4° del Decreto 880 del 24 de mayo de 1999, el cual quedará así:

"Artículo 4°. La condecoración Medalla Militar al "Mérito de la Reserva", se impondrá en cualquier época del año".

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de octubre de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Defensa Nacional,

Juan Manuel Santos C.

DECRETO NUMERO 3640 DE 2006

(octubre 19)

por el cual se suprimen cargos vacantes de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional - Dirección de Bienestar Social.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 189 numeral 14 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley 790 de 2002 y el Decreto 190 de 2003, disponen que los cargos que quedaren vacantes, como consecuencia de la jubilación o pensión de vejez de los servidores públicos que los desempeñaren, deberán ser suprimidos;

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional - Dirección de Bienestar Social, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de conformidad con las normas vigentes, el cual emitió concepto favorable;

Que para los fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto favorable,

LICITACION PUBLICA NUMERO 03 DE 2006

AVISO DE PUBLICACION

La Administración Municipal de Chitaraque (Boyacá) se permite informar que este municipio abrirá la respectiva licitación pública para la escogencia objetiva del contratista, dentro del proceso contractual que a continuación se relaciona:

OBJETO: CONSTRUCCION DE SESENTA MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACA, DENTRO DEL PROYECTO "CHITARAQUE UNIDO PARA SEGUIR CONSTRUYENDO".

Presupuesto Oficial: \$549.310.621,74

Participantes: Personas naturales o jurídicas inscritas en el correspondiente registro de Cámara Comercio como CONSTRUCTORES (Actividad 01, Especialidad 04, Grupo 01 y 03).

Fecha de Apertura de la Licitación: 3 de noviembre de 2006.

Fecha de Cierre de la licitación: 17 de noviembre de 2006.